

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00627-00

Se tiene como entrega definitiva del bien expropiado la efectuada el 30 de marzo de 2017 cuya grabación y acta glosa en los informativos 13 y 14 del paginario.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 399 del Código General, se ordena el registro del acta de la diligencia de entrega conjuntamente con la sentencia conforme se direccionó en el ordinal segundo de la sentencia emitida el 19 de enero de 2022. Oficiese.

Una vez se acredite el registro de la sentencia y el acta de entrega se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada (art. 399 núm. 12 CGP).

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.